



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**TOLHUIN, 28 MAR. 2025**

**VISTO:** La Constitución Provincial, la Ley N° 236 Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial N° 823 de Juicio Político: Comuna de Tolhuin, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 823 "Juicio Político: Comuna de Tolhuin" establece en su artículo 4° las pautas para la conformación de las Salas Acusadora y Juzgadora de Juicio Político.

Que en dicho Cuerpo normativo se establece que las Salas deben conformarse en la Primer Sesión Ordinaria de cada año.

Que asimismo, la Constitución Provincial en su artículo N° 173 inc. 2 le reconoce a los municipios y comunas la competencia para el juzgamiento político de sus autoridades en la forma establecida por la Ley o las Cartas Orgánicas Municipales.

Que se ha llevado a cabo en la presente Sesión Ordinaria la división del Concejo Deliberante, para la conformación de las Salas Acusadora y Juzgadora según el procedimiento establecido en la Ley Provincial N° 823.

Que han sido sorteados para integrar la Sala Acusadora los Ediles, Matias Rodriguez Ojeda y Marcelo Muñoz Fernández.

Que han sido sorteados para integrar la Sala Juzgadora las Ediles, Jeannette Alderete Gallardo, Florencia Auat, Rosana Taberna y los ciudadanos, Vargas Darío Silvestre DNI N° 29.399.968 y Álvares Evelin Romina DNI N° 35.191.636.

Que en cumplimiento al Artículo 4° párrafo 4° de la Ley Provincial N° 823, se procedió al sorteo de un (1) Concejal integrante de la Sala Acusadora y dos (2) ciudadanos de la Localidad para integrar la Comisión Investigadora, resultando estos, el Concejal Matias Rodriguez Ojeda y las ciudadanas, De Melo Camila Lorena DNI N° 40.392.953 y Vera Bahamonde Michel Elizabeth DNI N° 19.104.991.

Que conforme lo establece la Ley Provincial N° 823, ha sido sorteado el Abogado, Zambrano Omar Alberto Matrícula N° 177 STJ del Colegio Público de Abogados de Río Grande, a los fines que en caso de iniciarse un procedimiento de juicio político contra un Concejal, ocupará su lugar en la Sala en la que este hubiera resultado sorteado y ejercerá su función ad honorem y ad hoc.

Que este acto administrativo, cumple el objetivo de la conformación de las Salas para el Juicio Político, con elementos fundados expresamente en la transparencia en su conformación, siguiendo y apegándose al procedimiento prescripto por la legislación vigente.

Que, este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
RESUELVE**



**CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
**REPUBLICA ARGENTINA**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los Concejales Matias Rodriguez Ojeda y Marcelo Muñoz Fernández, como miembros integrantes de la Sala Acusadora para Juicio Político, conforme lo establece el Art. 4° de la Ley Provincial N° 823, por el periodo Legislativo año 2025.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a las Concejales Jeannette Alderete Gallardo, Florencia Auat, Rosana Taberna y los ciudadanos Vargas Darío Silvestre DNI N° 29.399.968 y Álvares Evelin Romina DNI N° 35.191.636, como miembros integrantes de la Sala Juzgadora para Juicio Político conforme lo establece el Art. 4° de la Ley Provincial N° 823, por el periodo Legislativo año 2025.

**ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR** al Concejal Matias Rodriguez Ojeda y los ciudadanos, De Melo Camila Lorena DNI N° 40.392.953 y Vera Bahamonde Michel Elizabeth DNI N° 19.104.991, para integrar la Comisión Investigadora conforme lo establece el Artículo 4° párrafo 4° de la Ley Provincial N° 823, por el periodo Legislativo año 2025.

**ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR** al Abogado Zambrano Omar Alberto Matricula N° 177 STJ del Colegio Público de Abogados de Río Grande, a los fines que en caso de iniciarse un procedimiento de juicio político contra un Concejal, ocupará su lugar en la Sala en la que este hubiera resultado sorteado y ejercerá su función ad honorem y ad hoc, para el periodo legislativo año 2025, según lo estipulado en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 823.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** por Secretaria Legislativa a los Sres. Concejales, a los ciudadanos y al/la abogado/a mencionados precedentemente.

**ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.**

**RESOLUCION C.D.T N°** **012/25.-**  
**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/03/25.-**

  
GASTÓN VERA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN



  
Matias Rodriguez Ojeda  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN